



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2015, el Informe N° 120-2015-MPH-A/12 de fecha 05 de agosto de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Carta de fecha 24 de junio de 2015, el Presidente del Instituto de Capacitación Profesional J&K, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de Convenio de Cooperación;

Que, mediante opinión Legal N° 192-2015-MPH/16 de fecha 14 de julio de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación Profesional J&K y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 009-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina favorable primero aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Capacitación Profesional J&K;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Capacitación Profesional J&K.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Menloza
ALCALDE